

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

291 URNOVA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CASTILLO DE SON MAS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LMESM), se hace público que el socio único de URNOVA, S.L. Unipersonal y el socio único de Castillo de Son Mas, S.L. Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General conforme establece en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), han acordado, el día 16 de enero de 2023, aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida (Castillo de Son Mas, S.L.U.) por la Sociedad Absorbente (URNOVA, S.L.U.). Dichas aprobaciones de la fusión por absorción por parte del socio único de cada una de las sociedades han sido conforme al contenido íntegro del proyecto común de fusión por absorción redactado y firmado por los administradores de la Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente, el 13 de enero de 2023, y conforme a los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2022, debidamente aprobados.

Se hace constar que las decisiones de fusionar dichas sociedades (URNOVA, S.L.U., Sociedad Absorbente, y Castillo de Son Mas, S.L.U., Sociedad Absorbida) por un socio único conlleva que estas son adoptadas con carácter universal y por unanimidad, por lo que no se ha dado publicidad al proyecto común de fusión por absorción, ni ha sido depositado en el Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 LMESM. Igualmente, que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49.1 del mismo cuerpo legal, al tratarse de una absorción de una sociedad íntegramente participada.

Esta fusión por absorción se lleva a cabo mediante la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida (Castillo de Son Mas, S.L.U.) a la Sociedad Absorbente (URNOVA, S.L.U.), quien adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de aquella, sin reserva ni limitación alguna, produciéndose la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de ésta.

En cumplimiento de los artículos 43 y 44 LMESM, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como el balance de fusión y del derecho de oposición que corresponde a los acreedores, y ello durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

La fusión por absorción acordada no conlleva el cambio del actual órgano de administración ni de los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente.

Palma de Mallorca, 23 de enero de 2023.- Administradores Mancomunados de Urnova, S.L. Unipersonal, Elena Dagon Denisova y Emilio de Carvajal Ballester y el Administrador Único de Castillo de Son Mas, S.L. Unipersonal, la sociedad Urnova, S.L.U., representada por Emilio de Carvajal Ballester.

ID: A230002841-1